



SISTEMA DELT@	TRAMITACIÓN/COMUNICACIÓN AT	
	SIN BAJA	CON BAJA
AT LEVE	Comunicar a través del sistema DELT@* en los 5 primeros días del mes siguiente (mes vencido) todos los accidentes que han tenido asistencia sanitaria pero no baja.	Comunicar a través del sistema DELT@* en los 5 días hábiles siguientes desde la fecha en la que ocurrió el accidente o desde la fecha de baja médica.
AT GRAVE, MUY GRAVE O FALLECIMIENTO	<p>Necesaria comunicación urgente a la Autoridad Laboral (24h. siguientes al accidente) tanto en los casos en los que el AT ocurra en el centro de trabajo o en desplazamientos en otros centros:</p> <ul style="list-style-type: none"> -DT Araba: Tel. 945 01 70 34 – Fax 945 01 70 31 -DT Bizkaia: Tel. 944 03 12 33 – Fax 944 03 12 12 -DT Gipuzkoa: Tel. 943 02 32 09 – Fax 943 02 32 01 <p>En los casos de accidente múltiple (más de 4 personas trabajadoras) también habrá que comunicar a la Autoridad Laboral.</p> <p>Comunicar a través del sistema DELT@* en los 5 días hábiles siguientes desde la fecha en la que ocurrió el accidente o desde la fecha de baja médica.</p>	

*La cumplimentación y remisión del parte de accidente la puede realizar la empresa o bien se puede llevar a cabo a través de representante (gestoría, graduado social, etc.)

SISTEMA RED	COMUNICACIÓN PARTE BAJA, CONFIRMACIÓN Y ALTA		
	TRABAJADOR/A	EMPRESA	
PLAZOS		Baja y confirmación 3 días hábiles	Alta 24h
	EMPRESA	Sistema RED	
¿CUÁNDΟ SE EMITE?		Contingencia Común	Contingencia Profesional
Parte de Baja	Tras el reconocimiento médico de la persona trabajadora		
Parte de Confirmación	Tipo de baja y duración estimada	Plazo max. para 1º parte	Plazo max. para 2º y sucesivos
	Muy corta – inferior a 5 días	No aplica	No aplica
	Corta – 5 a 30 días	7 días	Cada 14 días
	Media – 31 a 61 días	7 días	Cada 28 días
	Larga – más de 61 días	14 días	Cada 35 días
Cuando el proceso llega a 365 días, pasa a ser controlado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social o el Instituto Social de la Marina (INSS/ISM)			

¡IMPORTANTE! Sin la comunicación del parte a través del sistema RED no puede efectuarse la deducción del Pago Delegado en las cotizaciones (TC-2)